



# Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)



[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)



[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)



[www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)

**Derecho a reducción en la cuota de las últimas 4 declaraciones de IRPF para todas aquellas personas que estén cobrando una pensión de jubilación y hubieran estado cotizando a una mutualidad laboral hasta el año 1978.**

Por la sentencia del Tribunal Supremo 707/2023 para compensar la cotización a las mutuas laborales hasta el año 1978 (fecha en que se estableció el IRPF), las personas jubiladas tendrán derecho hasta un descuento del 25% por cierto de las cantidades aportadas a las mutuas entre 1967 y 1978 en la declaración de IRPF de los últimos 4 ejercicios y siguientes. El cálculo ha de hacerlo la Agencia Tributaria. La sentencia hace referencia exclusivamente a los antiguos mutualistas de Banca, pero por extensión acabará extendiéndose a otros sectores incluidos los funcionarios mediante segundas sentencias. Desde algunos sindicatos y bufetes de abogados se aconseja presentar ya reclamación para no perder ejercicios de IRPF con derecho a devolver. Actualmente y hasta el 30 de junio de 2023, el ejercicio de IRPF correspondiente al año 2019. Otra cosa es que la Agencia Tributaria reconozca ya el derecho y abone la cantidad que corresponda o se espere a futuras sentencias.

**Para tener derecho a la compensación se deben cumplir los siguientes requisitos:**

- Ser persona que cobre actualmente una pensión de jubilación.
- Haber cotizado a alguna mutua laboral hasta el año 1978 incluido. En el caso de los funcionarios adscritos entonces a MUFACE, provenir de anteriores mutuas (como la Mutua de catedráticos de institutos o el Montepío del Cuerpo de Policías) y haberse integrado en un Fondo Especial de MUFACE, no en el fondo general.
- Haber presentado autoliquidación de IRPF (declaración de la Renta) durante alguno de los ejercicios 2019 y siguientes.

**¿Dónde presentar la reclamación? Se puede presentar:**

- Presencialmente en cualquier delegación de la Agencia Tributaria
- Online en el registro electrónico de la [Agencia Tributaria](#) (hace falta certificado electrónico o autorización cl@ve)

Es aconsejable adjuntar a la reclamación justificación de haber sido mutualista, pero no es imprescindible porque es difícil guardar documentación de entonces. Hay varias vías:

- A veces aparece en la Vida laboral, que se obtiene online con mucha facilidad. <https://sp.seg-social.es/PGIS/Login>



# Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)



[www.coespeweb.es](http://www.coespeweb.es)



[coordinadoraestatalpensiones@gmail.com](mailto:coordinadoraestatalpensiones@gmail.com)



[www.facebook.com/COESPE](https://www.facebook.com/COESPE)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)

- También se puede solicitar certificación a la empresa de entonces, si aún existe. Pero no está obligada a hacerlo.
- En el caso de los funcionarios, se puede pedir a través de la página web de MUFACE. [https://www.muface.es/muface\\_Home/atencion-al-mutualista/Formulario.html](https://www.muface.es/muface_Home/atencion-al-mutualista/Formulario.html)

De hecho, MUFACE ya está enviando o ha enviado estos certificados según su web

[https://www.muface.es/muface\\_Home/muface\\_comunicacion/hemeroteca-noticias/2023/Noviembre-2023/Fondo-especial-certificados.html](https://www.muface.es/muface_Home/muface_comunicacion/hemeroteca-noticias/2023/Noviembre-2023/Fondo-especial-certificados.html)

Existen por internet multitud de reclamaciones preparadas por sindicatos y páginas jurídicas, os pasamos una a continuación que se puede presentar online o presencialmente en cualquier Agencia Tributaria excepto en el País Vasco y Navarra, en estas autonomías hay que dirigirlas a las Agencia Forales respectivas.

Comisión de Legal

Enero 2024